

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E -1481 /12** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 04 de Julio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes Decreto Alcaldicio N° E- 1390/12 de fecha 26 de Junio de 2012, que autoriza para contratar en forma directa con SERMACOIN LTDA, 2) Memorandum N° 258/12 de fecha 03 de Julio de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de contratación directa con la Sociedad SERMACOIN LIMITADA ROL N° 76.583.930-0, de fecha 26 de Junio de 2012, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de contratación directa de fecha 26 de Junio de 2012, suscrito con la Sociedad **SERMACOIN LTDA.** Representada por don **FERNANDO ALFONSO ORELLANA GOMEZ**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, para la reparación y construcción de la estructura del Jardín Infantil Las Moritas.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuara a través de la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- La Empresa contratada, deberá suscribir un pagare que garantice el fiel cumplimiento del contrato y oportuno pago de las obligaciones provisionales y de salud de sus trabajadores por el monto del 5% del valor total contratado.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado asciende a la suma de \$ 6.631.201.- (seis millones seiscientos treinta y un mil doscientos un pesos) Impuesto incluido, acordando las partes un anticipo del 50 % del valor total, a la firma del contrato y el restante de acuerdo a los estados de pago.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215-22-06-001 denominado "Mantenimiento y reparaciones de edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATACION DIRECTA DE EJECUCIÓN DE OBRA

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### SERMACOIN LIMITADA

En Colina, a 26 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (s) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, según consta del Decreto Alcaldicio N° 1302, de fecha 12 de Junio de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, y por la otra la sociedad **SERMACOIN LIMITADA**, rol único tributario N° 76.583.930-0, representada por don **FERNANDO ALFONSO ORELLANA GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.820.730-0, ambos con domicilio en Bandera N° 537, oficina 38, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1390/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizo la contratación directa de la sociedad **SERMACOIN LTDA.** Para la reparación y construcción de la estructura del jardín Infantil Las Moritas.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata directamente a la Sociedad **SERMACOIN LIMITADA**, cuyo representante acepta las condiciones del presente contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo en indicado en la cláusula primera.

**TERCERO:** El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma de \$ 6.631.201.- (seis millones seiscientos treinta y un mil doscientos un pesos) impuesto incluíd, acordando las partes un anticipo del 50 % del valor total, a la firma del contrato y el restante de acuerdo a los estados de pago..

**CUARTO:** El presente contrato se efectuará de conformidad a los términos de referencia señalados en el decreto Alcaldicio N° E- 1390/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, ya citado. Sin perjuicio de ello, también el presente vínculo contractual se celebrará conforme a las cláusulas que las partes de común acuerdo señalan en el presente instrumento y a la normativa legal, reglamentaria y administrativa vigente sobre la materia que corresponda a este contrato, las cuales desde ya la empresa contratada acepta plenamente y con absoluta conformidad.

**QUINTO:** La Inspección técnica y recepción de los servicios materia de la presente contratación directa, así como, la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 30 días corridos. La recepción de los servicios se deberá coordinar con la Secretaría Comunal de Planificación.

**SÉPTIMO:** La empresa contratada deberá suscribir un pagaré que garantice el fiel cumplimiento del contrato y oportuno pago de las obligaciones provisionales y de salud de sus trabajadores por el monto de 5% del monto total contratado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.

  
DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS  
ALCALDESA (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
FERNANDO ALFONSO ORELLANA GÓMEZ,  
"SERMACOIN LIMITADA"